REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00378 00

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y de la respuesta allegada que obra a folio 5, requiérase al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada en el oficio No 0966 del 6 de octubre de 2021, por cuanto el embargo de la mesada pensional decretada no excede el 50% conforme a lo dispuesto en el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2022
Por anotación en estado Nº **66** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a881be954e7f3ce76c1e4a403b11fa9d48c2de45cb8b4a51edeaadcfa1490d3**
Documento generado en 21/06/2022 01:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica